RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 275-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3679 de fecha 30.03.2012, Informe Nº 082-2012-JUP/MPP, emitido por la Unidad de Personal; Memorándum Nº 231-2012-GM/MPP, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Constitución del Estado Peruano, en sus artículos 2° inc. 23; Art. 139° numeral 3 garantizan los derechos de legítima defensa, el debido proceso y la tutela jurisdiccional, que debe respetarse en un Estado de Derecho.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 en el capítulo quinto señala el Régimen Disciplinario al que se sujeta todo servidor público, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el primer párrafo del Art° 165, señala ***"La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores…".***

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 258-2010-MPP del 27 de abril del 2011, se reestructura la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, Memorándum Nº 231-2012-GM/MPP, emitido por la Gerencia Municipal e Informe Nº 082-2012-JUP/MPP, emitido por la Unidad de Personal; se solicita designar a los miembros que integraran la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios y poder dar inicio a las responsabilidades que tendrá dicha Comisión.

Que, mediante expediente Nº 3679 de fecha 30.03.2012, suscrito por la Prof. Juanita A. Arias Horna en calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Provincia de Pacasmayo solicita la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Servidores Públicos, para lo cual han elegido sus representantes: Titular Sr. Modesto Francisco Pinegro Terrones y Suplente Sr. Jorge Wilfredo Zelada Zavaleta.

Que, debido al movimiento de personal que se ha dado en el presente año, se hace necesario reestructurar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, para servidores Públicos.

Estando a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el D.S.: N° 005-90-PCM, la Constitución Política del Estado, y a las facultades que confieren el Art.° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA SERVIDORES PUBLICOS de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por lo que la Nueva Comisión queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : **Prof. WILLIAM EDILBERTO RAMÍREZ VILLANUEVA** (Secretario General)
Miembro : **Srta. LIDIA EDITA VENTURA TORRES** (Jefe de la Unidad de Personal)
Miembro : **Sr. MODESTO FRANCISCO PINEGRO TERRONES** (Servidor designado por los servidores)

SUPLENTES:

Sr. JOSE DEL CARMEN CRUZADO VERGARA (Jefe de Defensa Civil)
Sra. CARMEN ROSA URTEAGA CABRERA (Asistenta Social)
Sr. JORGE ZELADA ZAVALETA (Servidor designado por los servidores)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 258-2011-MPP de fecha 27 de abril del 2011,

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los miembros de la Comisión nombrada en el Artículo precedente, para que asuma la delicada función que se les encomienda.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios nombrada, haga uso de los apremios y facultades que la Ley, establece para el logro del fin que se encomienda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
Personal.
Comisión.
Sec. General.
Archivo.